

DECRETO N°: 679
TEMUCO: 12 FEB. 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Estacionamientos y Aplicaciones Móviles Limitada por escritura pública de fecha 28 de enero del año 2026.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las Vías Públicas y Otros Espacios de la Comuna de Temuco, con Sistema de Control Digital", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Estacionamientos y Aplicaciones Móviles Limitada, rol único tributario N° 77.255.169-K, por escritura pública de fecha 28 de enero del año 2026.
2. La vigencia del contrato será de 03 años contados desde la fecha del presente decreto, término que podrá prorrogarse hasta por 01 año.
3. Por la concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios, el Prestador Estacionamientos y Aplicaciones Móviles Limitada pagará a la Municipalidad de Temuco un pago mensual de 60,18% de sus ventas netas mensuales.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIIE GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Prestador
- Oficina de Partes

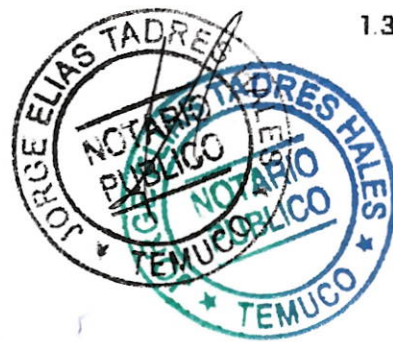


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3262337

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 480/2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE
TIEMPO LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE
LA COMUNA DE TEMUCO, CON SISTEMA DE CONTROL DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ESTACIONAMIENTOS Y APLICACIONES MOVILES LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Enero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcaldesa Subrogante doña **MURIEL MARIÓN MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ESTACIONAMIENTOS Y APLICACIONES MOVILES LIMITADA**, en adelante también denominada "La concesionaria", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve guion K, representada por don **ANDRES LEÓN CAMHI GROTE**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle San Francisco de Asís número mil setecientos, comuna de las Condes y de paso en ésta, los comparecientes



mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y siete de fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco se llamó a propuesta pública y se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número ciento ochenta y dos guion dos mil veinticinco: **"CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO, CON SISTEMA DE CONTROL DIGITAL"**. Por decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa Estacionamientos y Aplicaciones Móviles Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcaldesa Subrogante doña Muriel Marion María José Maturana Arriagada, encarga a la concesionaria Estacionamientos y Aplicaciones Móviles Limitada, debidamente representada, quien por su parte acepta la concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco, con un sistema de control digital, la cual será ejecutada conforme las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y dos guion dos mil veinticinco.

TERCERO. La concesión de estacionamientos que por este instrumento se encargan a la concesionaria se ejecutará con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública número ciento ochenta y dos guion dos mil veinticinco ya señalados.

CUARTO. PRECIO: Por la concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías

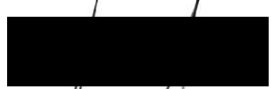
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



públicas y otros espacios de la comuna de Temuco, la concesionaria Estacionamientos y Aplicaciones Limitada, pagara a la **Municipalidad de Temuco**, un pago mensual del sesenta coma dieciocho por ciento de sus ventas netas mensuales. **QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la prestadora, ésta hace entrega de certificado de fianza número de folio B cero dos dos tres nueve seis cinco de más aval sociedad de garantía recíproca con fecha de emisión el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco y vencimiento el día primero de abril del año dos mil veintinueve, por un monto de treinta millones de pesos, a favor de la municipalidad de Temuco. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SÉPTIMO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. **OCTAVO. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO.**

PERSONERÍAS: La personería de doña **MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco. La personería de don **ANDRÉS LEÓN CAMHI GROTE**, para actuar en representación de **ESTACIONAMIENTOS Y APLICACIONES MOVILES LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, CVE: CRRhclgX15Fu. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMO:** los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos ochenta.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MURIEL MARION MARÍA JOSÉ MATURANA ARRIAGADA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ANDRÉS LEÓN CAMHI GROTE
En Rep. **ESTACIONAMIENTOS Y APLICACIONES**
MOVILES LIMITADA


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 02 FEB 2026

